



REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA
Provincia de Chiclayo - Región Lambayeque



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. 174-2024-MDZ/A

Zaña, 05 de julio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N. 34-2024-MDZ/A, de fecha 24.06.2024; el Memorandum N. 38-2024-MDZ/A, de fecha 05.07.2024, suscrito por el alcalde sobre encargatura del despacho de alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM *en adelante*); los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Asimismo, de conformidad al numeral 20 del artículo 20 de la LOM, el alcalde puede "*delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal*";

Mediante el Acuerdo de Concejo N. 34-2024-MDZ/A, de fecha 24.06.2024, se acuerda **autorizar** al señor alcalde la suscripción del convenio de transferencia de recursos públicos con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento vinculado al proyecto: "*Creación de veredas de concreto y pavimentación asfáltica en caliente, de las calles del sector San Andrés, calle Circunvalación, prolongación Huáscar y Jr. San Francisco C-7, distrito de Zaña, Chiclayo, Lambayeque*" con CUI N° 2187356.

En amparo de lo descrito, el señor alcalde Aladino Mori Centurión, continúa con las gestiones para lograr el financiamiento del proyecto descrito en el párrafo anterior, por lo que estará en la ciudad de Lima los días 8, 9 y 10 de julio de 2024;

Por las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas por el numeral 6 de artículo 20 y 43 de la LOM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR el DESPACHO DE ALCALDÍA a la regidora **Téc. Adm. Banc. LADY NATTY SUYÓN ARRASCO**, por el plazo de los días 8, 9 y 10 de julio de 2024, en atención a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente, debiendo cumplir en estricto con las atribuciones políticas; y las administrativas a la Gerente Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Área de Soporte Tecnológico e Informática publique la presente en el portal web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA

ALADINO MORI CENTURIÓN
ALCALDE

